

Tema: Modifica art. 7º, de la Ord. Nº 2709/09.  
Fecha: 11/12/2014.

### **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3348/2015**

#### **VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;  
la Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario aportar a la solución de la problemática de Transporte en Común de Pasajeros para poder brindar mayores alternativas de movilidad al personal de las múltiples plantas fabriles de nuestra ciudad sin que ello signifique una merma en la calidad del servicio;

que el art. 7º de la Ordenanza Municipal Nº 2709/09 establece los requerimientos que deberán cumplimentar los titulares de esta actividad comercial, sin tener en cuenta la posibilidad de que sean personas jurídicas las que solicitan la habilitación o bien que los titulares no sean quienes conduzcan las unidades habilitadas;

que el art. 8º de la misma Ordenanza, establece los requisitos para ser chofer de las unidades destinadas al transporte en común de pasajeros, por lo que, se cumplimentaría con todos los requerimientos establecidos por todas las normas vigentes.

que es necesario modificar la Ordenanza Municipal Nº 2709/09 a fin de permitir la habilitación de nuevas unidades y ampliar la oferta de transporte a la Industria instalada en nuestra ciudad.

#### **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE**

#### **ORDENANZA**

**Art. 1º) MODIFIQUESE** el art. 7º) de la Ordenanza Municipal Nº 2709/09 el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Art. 7º)** Los titulares de esta actividad deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Ser argentino, naturalizado o extranjero con radicación definitiva.
- b) Constituir domicilio legal en el Municipio de Río Grande.
- c) Ser mayores de edad o encontrarse legalmente emancipado.
- d) Presentar D.N.I.
- e) Presentar certificado de buena conducta expedido por la Policía Provincial.
- f) Presentar comprobante de seguro.
- g) Documentación del vehículo
- h) En el caso de Personas Jurídicas, copia de los estatutos sociales y de la Inscripción en la Inspección General de Justicia.
- i) Comprobantes de inscripciones en D.G.R. y AFIP.
- j) Libre Deuda Municipal.
- k) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere necesaria.

**Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2014.**  
**Fr/OMV**